MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
"Honestidad y Patriotismo"
Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py
Tel./Fax: (0271) 272212 – 273053 – 272412

MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

RESOLUCIÓN Nº 667/2022.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN BASE AL DICTAMEN N° 24/2022.----------

Benjamín Aceval, 11 de octubre de 2022

VISTO: el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones con mesa de entrada N°024 De fecha 11 de octubre de 2022; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice: ----------

Que, transcripta la misma dice, ----------

Que, a través de la nota presentada por mesa de entrada, dicha nota dice: dirigido al Intendente Municipal, urgiendo la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO ESC. BAS. BUENAVENTURA AYALA** por el deplorable estado en que se encuentran la calles del Distrito.----------

Que, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO ESC. BAS. BUENAVENTURA AYALA** el pedido obedece al deplorable estado del acceso a la escuela que imposibilita transitar sobre esa calle además de ser un peligro para los niños de la institución escolar por que el canal de desagüe es muy profunda y se encuentra a cielo abierto por lo varios animalitos ya han caído y en consecuencia han muerto por ahogarse allí, resulta más que importante solucionar ese inconveniente antes de lamentar hechos más graves. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 33 la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan.----------

Que, el Art.33º inc. g), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Dictamen N° 24/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de excepción para dar trámite al proceso de contratación amparado en las disposiciones del Decreto 5174/2005.----------

Art. 2º Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según lo expuesto en el Dictamen presentado.----------

Art.4º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Liza Torres de Aguiar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL INTENDENCIA

.....
Gral. (R) Pedro Rolando Ortiz Cabral
Intendente Municipal